



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2022-00212-00

En atención a la comunicación vista en el Archivo 059 del expediente digital, se ordena OFICIAR a la Secretaria de Educación Municipal de Armenia, con el fin de que informe si se hizo efectiva la medida cautelar de embargo y retención decretada por este Juzgado, mediante auto de fecha 24 de mayo de 2022, con respecto a la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, o en su defecto de los honorarios que reciba la demandada NELFY FAJARDO, como funcionaria de esa entidad.

En tal sentido sírvase proceder a comunicar a este juzgado la efectividad de la medida y en caso de que la misma arroje resultados positivos, se servirá usted consignar los dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041006 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad. Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 158 del 17 de octubre de 2023)

LMGR.
(MEDIDAS)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4917786c0674e2f8874c97736e21c66e736466df0e4af886829ff0406f9919af**

Documento generado en 13/10/2023 08:28:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>